01/09/2005

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Guardia y custodia compartida (y III): tropiezos parlamentarios

El pasado mes de julio entró en vigor la ley 15/2005, de 8 de julio, por la que se modifican el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio. Tiempo habrá de analizar a fondo la reforma, pues en estas líneas únicamente quisiera informar a los suscriptores del monumental tropiezo sufrido en el Pleno de ratificación de la ley en el Congreso, tras su paso por el Senado.

La historia se cuenta así: El PSOE había pactado en el Senado junto los demás grupos parlamentarios-excepto el PP- una enmienda que introducía modificaciones en los números 8 y 9 del artículo 92 del Código Civil, relativos a la adopción de la guarda y custodia por parte del Juez que pretendían una regulación con mayores garantías en la adopción de tal medida. La enmienda suponía esencialmente, que la decisión del juez se condicionaba y se fijaban criterios como que se solicitara a instancias de una parte, siempre que la otra hubiese reclamado la custodia en exclusiva; también que fuese

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF